

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,
CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes...	2 » Pts.	Por un mes...	2 50 Pts.
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios	0'25 id.	id.	línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Núm. 11

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose fugado de la cárcel de Valladolid los presos Antonio Espósito Mená, Manuel del Gran poder Espósito, de las señas que á continuación se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los referidos sujetos poniendolos á mi disposición caso de ser habidos.
Logroño 4 de Enero de 1887.

El Gobernador interino,

Felipe Rodriguez de Arellano.

Señas de Antonio Expósito.—Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura 1 metro 660 milímetros.

Señas de Manuel del Gran poder.—pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca, regulares, barba poca, color sano, estatura 1 metro 560 milímetros.

Diputación provincial.

Sesión de 13 de Noviembre 1886.

En la ciudad de Logroño á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las once y

media de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Señor Gobernador los señores:

Diputados

Angulo
García
Merino
Reina
Fernández Bazán
Gabantes
Ureta
Rivas
Pujadas
Arnedo
Sotés
Argaiz
Araoz
Uzquiano

Secretarios

Alonso
Zapatero

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A propuesta del Sr. Gobernador y con arreglo á las disposiciones vigentes, se acordó nombrar á un señor Diputado para que forme parte del Consejo provincial de Agricultura y otro para la Junta provincial de Sanidad y fueron nombrados para el primero D. Mariano de Gobantes y para la segunda D. Narciso Merino.
Se leyó la siguiente proposición.

A la Diputación.

Los que suscriben teniendo en cuenta la indicación que se hace en la memoria presentada por la Comisión provincial á favor del Sr. Don Rafael Moral, por el trabajo largo y detallado que ha realizado en el archivo de los herederos del Sr. Morga para la liquidación de los debitos á favor de la provincia los cuales tiene presentados á la Corporación, cumpliendo el encargo que la Comisión provincial le dió y considerando un deber recompensarlo, proponen se le recompense con la cantidad de quinientas pesetas.—Palacio de la Diputación á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Narciso Merino—Domingo Guzmán Alonso—Cipriano Fernández Bazán.

Apoyó la proposición el Sr. Merino relatando los servicios prestados por el Sr. Moral para facilitar los datos que sus cita la Diputación para res-

ponder á la liquidación practicada por las oficinas de Hacienda de los recargos sobre contribuciones, para gastos provinciales, en los años anteriores á 1868, y de la que resulta un alcance contra la Diputación cuando anteriormente se había reconocido un crédito importante á su favor.

Tomada en consideración la proposición y declarada urgente, se aprobó en votación ordinaria.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Excelentísimo Señor.

Vista una instancia de D. Feliciano Duque, de esta vecindad en la que solicita autorización para enagenar las obligaciones amortizadas números 415, 416, 417 y 419 pertenecientes á la tercera emisión que tiene cedidas á la casa Mateo y Hermosilla, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer se acceda á lo solicitado.

La Diputación no obstante etc.

Logroño 10 de Noviembre de 1886.
—Manuel Angulo—Alejandro Ureta
—Pedro Uzquiano—Cipriano Fernández Bazán.

Se aprobó el dictamen.

Excelentísimo Señor.

Vista la solicitud presentada por D. Anselmo Sanz, rematante del suministro de la carne á los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el ejercicio de 1885 á 1886 en que pide un documento equivalente á la carta de pago del depósito definitivo que hizo para responder del contrato por habérsele extraviado la correspondiente carta de pago; y teniendo en cuenta que, según resulta del libro de su razon, con fecha 30 de Junio último verificó el mencionado depósito en metálico y cuya carta de pago se señaló con el número 4; la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer se declare nula la expresada carta de pago y se autorice á D. Anselmo Sanz para que retire dicho depósito por medio de la presentación del traslado de este acuerdo, previas las formalidades legales.
Se aprobó el dictamen

El art. 10 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884 prescribe, que se considera vencido el trimestre desde

el día 1.º del segundo mes y, según este precepto, el trimestre 2.º se encuentra vencido desde el día primero del actual. Y son tan pocos los pueblos que la han satisfecho y tantas las obligaciones á que se tiene que atender, que la Comisión de Hacienda propone se acuerde el apremio contra los morosos por dicho trimestre y atrasos, previas las formalidades que prescribe el art. 65 de la referida instrucción.

Se aprobó el dictamen.

El rematante de la cobranza de los derechos del portazgo de Briñas presenta una instancia que abraza dos extremos. El primero se refiere á solicitar la imposición de derechos dobles á D. José Paternina, vecino de Haro, por eludir el pago de los mismos de una manera muy especiosa y que consiste en salir como de paseo hasta pasar el portazgo y después montar en un coche que al efecto le espera é ir á dormir á la Bastida. El segundo denuncia á varios carreteros que con el mismo objeto vadean el río Ebro para pasar el guijo á la carretera en construcción de Labastida al Puente.—La Primera de las notas del Arancel vigente expresa con toda claridad que todo carruaje ó caballería que pase el portazgo, sea cualquiera la distancia que haya recorrido, tiene obligación de pagar los derechos y la 2.ª demuestra que no se exigen aquellos por el sólo hecho de atravesar el Portazgo, sino por el uso que se hace de la carretera, como le consta perfectamente al Sr. Paternina, persona ilustrada y que ya ha tenido otras contiendas antes de ahora por negarse á pagarlos. La Comisión tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva imponer al Sr. Paternina el pago de dobles derechos por los viajes que ejecute ó haya ejecutado en esta forma, con arreglo á la nota 2.ª del Arancel; y respecto á los carreteros, si antes ó después de vadear el río hacen uso de la carretera, con arreglo á la misma nota el arrendatario queda autorizado para salir á su encuentro y exigirles igualmente los derechos dobles en el punto donde los lance.

Se aprobó el dictamen,

Vista una instancia suscrita por

Don Eustasio Ruiz, apoderado de D. Justo Diez Oscariz en reclamación del crédito que se le tiene reconocido, la Comisión de Hacienda propone se interese al Sr. Presidente ordenador de pagos para que verifique este según lo permitan las múltiples atenciones que pesan sobre los fondos provinciales.

Se aprobó el dictamen.

Según resulta de los expedientes que se acompañan, los Delegados D. José Palacio y D. Gregorio Ochoa, nombrados por la Comisión provincial en 19 del pasado mes de Octubre para formar las cuentas municipales del primer trimestre del presente ejercicio de los Ayuntamientos de Cellorigo, Brieba, Cornago, Grabalos, Turruncun y Valdemadera, han cumplido bien su misión.

Los Depositarios de los tres últimos Ayuntamientos dejaron de satisfacer al Sr. Ochoa sus dietas de quince pesetas cada uno, y tampoco han pagado las multas de 20 pesetas que el Sr. Gobernador les impuso con fecha 13 del mismo mes. ocurriendo además la circunstancia de que en el pueblo de Valdemadera no existe Depositario y que el Alcalde se negó a dar oídos al Delegado Sr. Ochoa.

En su vista es de parecer que procede obligar a los Depositarios de Grabalos y Turruncun a pagar al Ochoa sus dietas y a entregar en la Contaduría la multa impuesta, y atendiendo á que el Alcalde de Valdemadera hace las veces de depositario, imponerle la misma multa de veinte pesetas. obligándole á satisfacer las dietas de quince al Sr. Ochoa, y otras veinticinco por ejercer atribuciones que no le corresponden, y ordenarle que inmediatamente reuna al Ayuntamiento en sesión extraordinaria para nombramiento de Depositario, dando cuenta de haberlo verificado.

Se aprobó el dictamen.

Conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión de Gobernación.

A la Diputación.

Examinada una instancia de Don Celestino Andrés y Alonso, Escribiente de la sección de Secretaria, en solicitud de que se le concedan seis meses de licencia, sin percepción de haberes, con el fin de trasladarse al pueblo de Balsia Blanca, provincia de Buenos-Aires en la República Argentina para resolver asuntos de familia, la cual reside en dicho punto y por la que ha sido llamado, la Comisión de Gobernación tiene el honor de proponer se acceda á lo solicitado y se autorice á la Comisión provincial para que si lo reclaman las necesidades del servicio se nombre un Escribiente sustituto del referido Andrés á quien se le otorgará el haber que este disfruta.

No obstante, la Diputación resolverá lo que estime mas conforme.

Logroño 13 de Noviembre de 1886. —Domingo Guzman Alonso—Eduardo Sotés—Antonio Argaiz—Amalio Garcia.

Se aprobó el dictamen.

A la Diputación.

Vista una moción suscrita por varios Sres. Diputados proponiendo se otorgue una gratificación á los empleados de la Sección de Contaduría por trabajos extraordinarios que sin desatender el ordinario han practicado á consecuencia de las reformas intruducidas por el nuevo sistema de Contabilidad; la Comisión de Gobernación aplicando el criterio de gratificaciones otorgadas á los empleados de la sección de Secretaria por los múltiples trabajos que realizan en las operaciones que originan el reclutamiento y reemplazo del Ejército, tiene el honor de proponer se otorguen las siguientes gratificaciones,

Al Contador D. Felipe Victoriano Idigoras, ciento sesenta pesetas. 160

Al Oficial D. Vicente Bermejo 100

Sres. D. Manuel Cemborain . }

» » Claudio Garcia . . . } 50

» » Javier Aguirre }

» » Manuel Cemborain 80

El Portero Antonio Palmero . . 35

No obstante, la Diputación resolverá como siempre lo más conforme.

Logroño 13 de Noviembre de 1886.

—Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

Se levantó la sesión.—El Gobernador Presidente—José Morcillo—Los Diputados Secretarios, Domingo Guzman Alonso—Juan Manuel Zapatero.

Núm. 9

Comisión provincial.

Resultando vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Sobrestante de la Sección de Carreteras provinciales dotada con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas, y la indemnización correspondiente por razón de salidas, se hace publico, y se abre concurso por término de veinte dias á fin de que los que se crean aptos para su desempeño y deseen solicitarla, presenten sus instancias debidamente documentadas en la Secretaria de esta Corporación dentro del término señalado á contar desde el dia en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL: advirtiéndole que serán preferidos los aspirantes que se hallen adornados de títulos profesionales que guarden analogia con el destino que se trata de proveer.

Logroño 3 de Enero de 1887.—El Vicepresidente, César Reina.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

(Número 1558.)

Depositaria de fondos municipales de Clavijo. 1^{er} trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	414 71
Cargo	414 71
Data por pagos verificados en igual trimestre.	380 40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	34 31

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	» »	37 20	37 20
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	15 »	15 »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	» »	» »
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	362 51	362 51
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación.	» »	» »	» »
Cargo	» »	414 71	414 71
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	25 »	25 »
2 Policia de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policia urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	5 25	5 25
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	350 15	350 15
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	» »	» »
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Ampliación.	» »	» »	» »
Data	» »	380 40	380 40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Clavijo á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Lorenzo Terroba.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Clavijo á 30 de Setiembre de 1886.—El Secretario Contador, Domingo Martinez.—V.º B.º El Alcalde, Juan Gutierrez.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaria de fondos municipales de Cordovin. 1^{er} trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 y 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	258 97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	258 97
Cargo.	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	077 75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	181 22

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
I N G R E S O S .			
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	» »	» »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas	» »	» »	» »
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	128 68	128 68
10 Reintegros.	» »	» »	» »
Cargo.			
11 Ampliación.	» »	258 97	258 97
12 Consumos.	» »	» »	» »
P A G O S .			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	77 75	77 75
2 Policía de seguridad	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	» »	» »
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	» »	» »
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Contingente provincial	» »	» »	» »
14 Ampliación	» »	» »	» »
Data.			
	» »	77 75	77 75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cordovin á 12 de Octubre de 1886.—El Depositario, Formerio Manzanares.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Cordovin á 12 de Octubre de 1886.— El Secretario, Atilano Martínez.— El Contador, Marcelino Martínez.— V.º B.º El Alcalde, Crisanto Martínez

Hay un sello que dice, Diputación provincial de Logroño, conforme.

(Número 1558.)

Depositaria de fondos municipales de Corera. 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	» »
Cargo.	
Data por pagos verificados en igual trimestre	» »
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	» »

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
I N G R E S O S .			
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	» »	» »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	» »	» »
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	» »	» »
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación.	» »	» »	» »
12 Consumos.	» »	» »	» »
Cargo			
P A G O S .			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	» »	» »
2 Policía de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	» »	» »
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	» »	» »
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Ampliación.	» »	» »	» »
14 Repartimiento provincial.	» »	» »	» »
Data.			
	» »	» »	» »

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Corera á 4 de Octubre de 1886.—El Depositario, Pedro Pinillos

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que esta Contaduría de mi cargo.

En Corera á 4 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Toribio Cadarso.—V.º B.º El Alcalde, Tiburcio Cadarso

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaria de fondos municipales de Cervera del Río Alhama.

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	204 62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11983 28
Cargo.	12187 90
Data por pagos verificados en igual trimestre.	11448 41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	739 49

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	291 66	291 66
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	80 »	80 »
8 Resultas.	» »	204 62	204 62
9 Recursos legales para cubrir el deficit.	» »	7741 08	7741 08
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación	» »	3870 54	3870 54
Cargo.	» »	12187 90	12186 90
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	1021 67	1021 67
2 Policia de seguridad.	» »	52 50	52 50
3 Policia urbana y rural,	» »	289 24	289 24
4 Instrucción pública.	» »	1113 06	1113 06
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	26 »	26 »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	276 »	276 »
9 Cargas.	» »	5666 30	5666 30
10 Obras de nueva construcción,	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	49 »	49 »
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Ampliación	» »	2957 64	2957 64
Data.	» »	11448 41	11448 41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
 En Cervera del Rio Alhama á 1.º de Octubre de 1886. — El Depositario, Eustaquio Vallejo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.
 En Cervera del Rio Alhama á 1.º de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Valentin Milla.—El Regidor Interventor, M. Diaz Ochoa.—V.º B.º El Alcalde, Casto Ochoa.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño—Conforme.

(Núm. 8.)
Ayuntamiento de Galbarruli
 Extracto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del año económico de 1886 á 87.

Sesión del día tres del actual.
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Martin Perez.
 Leída el acta anterior fué aprobada y en este día no se trató de nada.
 Sesión ordinaria del día diez.
 Presidencia D. Martin Perez. Se acordó practicar la recolección de la uva el catorce del corriente.

Sesión del 17. Presidencia D. Martin Perez.

Se aprobó el acta anterior y se celebró el arqueo del mes anterior.

Sesiones del 24, 31 y 7 de Noviembre, no se acordó nada en ellas.

Sesión del 14 de Noviembre. Presidencia D. Martin Perez. Se nombró ejecutor contra los deudores á presupuesto D. Isidro Baraona y D.ª Petra Ruiz viuda de D. Juan Baraona.

Sesión ordinaria de 21 y del 28.

Presidencia D. Martin Perez, se aprobó el acta anterior y no se trató nada.

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre. Presidencia D. Martin Perez. Se acordó remitir á los deudores á presupuesto corriente duplicadas papeletas para que en término de quince días ingresen las cantidades que adeuden al mismo por el segundo trimestre.

Otra en el mismo día.

Se practicó el reconocimiento del nuevo composanto por el perito Don Agustin Abecia dándole por terminado y aprobado con arreglo al pliego de condiciones.

Sesión del 12 y 19 de Diciembre. Presidencia D. Martin Perez. Se aprobaron las actas anteriores y no se trató nada.

Se acordó pactar una vereda cuando el tiempo lo permita en los caminos de Carravilaseca, Cuesta las viñas y Sarrautre.

Y en cumplimiento de la ley remitido el presente al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Galbarruli 31 de Diciembre 1886. —Secretario, Felipe Elizondo.—Visto Bueno El Alcalde, Martin Perez.

Sección judicial.

Núm. 4.

ALFARO.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que ante el mismo se instruye sobre robo y hurto de varios efectos, entre los cuales se encuentran los que mas abajo se describiran, sustraídos la tarde del día once Julio último de una caseta derruida entre las estaciones de Calahorra y Rinco de Soto, en la via-ferrea de Tudela á Bilbao, á cuya linea pertenece, han acordado publicar edictos llamando á los que se crean con derecho á dichos bienes, ó puedan dar razon acerca de su procedencia, para que en el término de diez días á

contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley.—Alfaro diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Secretario, Sebastian Comin.

Efectos hurtados.

Un calderillo de hierro usado, de cabida de unos cinco litros. Un tapabocas de luna, dibujos negros y blancos, sin rotura, que tiene de largo dos metros y cincuenta y siete centímetros y de ancho uno quince. Una manta de lana, en dibujo de cuadros azules y blancos que tiene largo dos metros y quince centímetros y de anchura uno diez y seis. Unas alforjillas rotas, sucias y de muy escaso valor. Un zurrón de sal y un pedazo de sebo fresco.—Comin.

Anuncios particulares.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS
EMILIO ALVARADO,

Proroga su estancia
 hasta el 15 de Enero próximo.—
FONDA DEL CRISTO.

La consulta tendrá lugar en la **CASA DE SALUD** que en compañía del Médico-oculista D. Hermenegildo Sanchez se fundó en el Instituto Higiénico, calle de los Baños.

El Sr. Sanchez, que está siempre á disposición de los clientes en el pueblo de su residencia Entrena, quedará encargado de la clinica desde el 15 de Enero próximo en la misma orma que hoy lo está.

**COMPENDIO DE CONTABILIDAD
 POR
 Partida Doble**

Aplicada á las operaciones que ejecutan las provincias y los pueblos por el método ensayado por el Gobierno en los Ayuntamientos de la provincia de Madrid. Redactado por Don Manuel Galindo y Perez.

Delegado de la Dirección general de Administración local y Tenedor de libros que ha sido de esta Caja general de Depósitos.

Se vende en la librería de Don Venancio de Pablo, Logroño, al precio de seis pesetas.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 4 de Enero de 1887.

Temperatura máxima al Sol	10,4
Idem id. á la sombra	7,0
Temperatura mínima al aire	-5,4
Idem id. al reflector	-6,2
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	718,6
METRICA. á las 3 de la tarde	719,0
VIENTO á las 9 de la mañana	N.E. calma
á las 3 de la tarde	N.O. brisa.
ESTADO DEL á las 9 de la mañana	Cubierto
CIELO. á las 3 de la tarde	Idem.
Agua evaporada	2,0
Ozono	
Lluvia	